

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No: SA23- 017

En San José de Cúcuta, a los trece (13) días del mes de abril de 2023, a las 9:00 am, en la sala de Juntas de la ESE IMSALUD, se celebra la audiencia de adjudicación prevista en el cronograma del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No: SA23-017, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO, ADAPTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA ESE IMSALUD. Para tales fines, se procede a dar lectura al

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación y apertura de la audiencia.
2. Registro de Asistentes.
3. Presentación del Informe de evaluación.
4. Lectura de observaciones.
5. Traslado de las observaciones.
6. Respuesta a las observaciones.
7. Adjudicación del contrato.
8. Cierre de la audiencia.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Instalación y apertura de la audiencia.

En la hora y fecha fijada en el cronograma del proceso contractual, el Dr. Juan Agustín Ramírez Montoya, obrando en calidad de Gerente, apertura la audiencia de adjudicación.

2. Registro de Asistentes.

Instalada la audiencia, la asesora Jurídica de Gerencia presenta el grupo de servidores y/o contratistas de la ESE IMSALUD:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL (si aplica)	AREA, DEPENDENCIA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN
JUAN AGUSTIN RAMÍREZ MONTOYA	GERENTE	GERENCIA
SORAYA TATIANA CACERES SANTOS	SUBGERENTE	SUBGERENCIA ADTIVA Y FINANCIERA
BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO	SUBGERENTE	SUBGERENCIA ATENCIÓN EN SALUD
CAMILA YAÑEZ MONDRAGÓN	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
MARTIN GIOVANNI RAMIREZ JAUREGUI	JEFE DE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
CARLOS ARTURO GOMEZ RIVERA	ASESOR TÉCNICO EXTERNO	SUBGERENCIA ADTIVA Y FINANCIERA
JUDITH MAGALY CARVAJAL CONTRERAS	ASESORA JURIDICA EXTERNA	GERENCIA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL (si aplica)	AREA, DEPENDENCIA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN
KALETH CORREA GONZALEZ	COORDINADOR GESCON ASESOR EXTERNO	GESCON

Por otra parte, se procedió a la verificación de los asistentes de los oferentes y demás interesados, dejando constancia que solamente asistió **SALVADOR ARTURO MONTES PABON**, identificado con la C.C. 13.459.803 de Cúcuta, quien funge como representante legal de la UNION TEMPORAL SALUD CUCUTA, único oferente.

3. Presentación del Informe de evaluación.

Se da lectura a la parte sustancial del informe de evaluación, previamente publicado en la página web de la entidad y en el SECOP II.

REQUISITOS HABILITANTES

No:	PROPONENTE	EXPERIENCIA		CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZ.
		GENERAL	ESPECIFICA			
1	UNION TEMPORAL SALUD NORTE: JASA LTDA Y COMONCA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2						
3						
4						
OBSERVACIONES: ÚNICO OFERENTE						

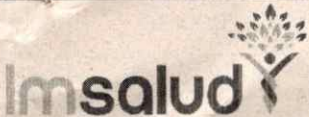
EVALUACION

Se evalúan las propuestas conforme los criterios de selección contemplados en los pliegos de condiciones:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
a	PRECIO	80
b	VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
c	EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
d	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25
e	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	18.5
f	TOTAL:	100

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PRECIO	VINCULACIÓN DISCAPACIDAD	EMPREN. Y EMP. MUJERES	MIPYME	IND. NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
Primer Lugar	UNION TEMPORAL SALUD NORTE	80*	1	0.25	0.25	18.5	100
Segundo Lugar							
Tercer Lugar							

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO:	FECHA:
	ACTA Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	VERSIÓN:	Página 3 de 8

* De conformidad con el informe de evaluación económica, el valor ofertado presenta error aritmético por ajuste de decimales, sin configurar causal de rechazo de la propuesta. En consecuencia, para todos los efectos legales, se tendrá en cuenta el valor corregido, equivalente a \$14.903.

De acuerdo con el informe de evaluación de criterios de selección, se verificó el cumplimiento del perfil mínimo exigido al equipo de trabajo, así como los criterios de evaluación referidos a vinculación de personal discapacitado, emprendimiento y empresas de mujeres, junto con la acreditación de mipyme.

Con base en lo anterior, el comité de contratación recomienda adjudicar el contrato a: **UNION TEMPORAL SALUD NORTE**, conformada por las empresas JASA LTDA – NIT: 800177012-0 y COMONCA SAS – NIT: 901932081-0; representada legalmente por SALVADOR ARTURO MONTES PABON, identificado con C.C. 13.459.803 expedida en Cúcuta, por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$2.237.115.771)** Se expide a los, 31 días del mes de marzo de 2023.

4. Lectura de observaciones.

❖ ÚNICA OBSERVACIÓN:

*"Reciba un cordial saludo de la organización **GRUPO EMPRESARIAL OXITECNICAS S.A.S.***

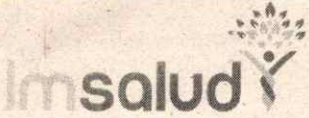
*Atendiendo a la publicación de los términos de condiciones publicados en el SECOP II para el proceso **SA23-017 CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO, ADAPTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA ESE IMSALUD**; nos permitimos realizar las siguientes observaciones generales:*

1. *Evidenciamos que el informe de evaluación manifiesta que el único proponente cumple con todos los requisitos habilitantes; sin embargo, no se evidencia la publicación de la oferta y tampoco la evaluación detallada donde se evidencia que efectivamente cumple. Por ello, solicitamos amablemente que:*
 1. *Se publique la oferta del proponente **UNION TEMPORAL SALUD NORTE: JASA LTDA Y COMONCA SAS**, con el propósito de verificar que la información del proponente sea verídica.*
 2. *Se publique la evaluación detallada de la oferta frente a cada requisito habilitante, y no sólo el consolidado/resumen dónde se indica únicamente que cumple.*
 3. *Evidenciamos que, a pesar de haber realizado la solicitud de publicación de las cotizaciones o valores de referencia específicos para el proceso, no se realizó la publicación de la información solicitada; por tanto, se solicita nuevamente la publicación de la información de la etapa de solicitud de información a proveedores o valores de referencia detallados de dónde la entidad se basó para definir en su pliego de condiciones el valor estimado del proceso.*

Lo anterior, se solicita conforme al artículo 24 de la Ley 80 de 1993 "Principio de transparencia" numeral 2

"En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones"

Guía de contratación pública numeral 2.6 "Principio de transparencia" donde se manifiesta que

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO:	FECHA:
	ACTA Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	VERSIÓN:	Página 4 de 8

"La transparencia se refiere a la necesidad de que todo el proceso de selección del contratista se haga de manera pública, y que cualquier persona interesada pueda obtener información sobre el desarrollo de cada una de las etapas de dicho proceso. Como consecuencia de lo anterior, cualquier decisión que sea adoptada en el proceso debe estar debidamente motivada y cualquier persona debe tener la posibilidad de verificar y cuestionar esa motivación. Debe garantizarse claridad absoluta sobre los fundamentos que tiene la administración en su actuación, desde que decide comprometer recursos a un determinado proyecto hasta que el destinatario recibe los bienes o servicios contratados"

Circular Conjunta de la Procuraduría General, la Contraloría General y la Auditoría General 014 de 2011, sección "PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA" **"En consecuencia, cuando una entidad pública defina la pertinencia de acudir a las causales de contratación directa previstas en la ley debe dejar constancia del análisis jurídico, técnico o económico que fundamenta tal determinación, en cumplimiento de la potestad estrictamente reglada del parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007"**.

Agradecemos en gran manera su atención y pronta respuesta.

Cordialmente,


NATALIA NIÑO MEZA, Ingeniera de cotizaciones, GEOXITECNICAS S.A.S. Calle 104 # 23 - 120 Bucaramanga 672 35 05 - 315 865 9562"

5. Traslado de las observaciones.

Se deja constancia que se surtió el traslado sin pronunciamiento alguno del único oferente.

6. Respuesta a las observaciones.

Con relación a la publicación de la oferta e informe de evaluación detallada, se deja constancia que, de conformidad con las certificaciones previstas a continuación, se publicaron los anexos del informe de evaluación y la propuesta del único oferente.



CERTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN

Me permito certificar que el día 11 de abril 2023 se realizó publicación en la página web de la ESE IMSALUD, sección Contratación / Contratación 2023 el siguiente documento:

- SA23-017 - Mantenimiento, Adaptación y Modernización de la Infraestructura Física de las IPS Priorizadas de la ESE IMSALUD. Aviso No: 001 Convocatoria Pública de Mayor Cuantía Estudio Previo Certificado de Disponibilidad Presupuestal Justificación de la Necesidad Términos de Condiciones Formatos Términos de Condiciones Mantenimiento de Obras Mayor Cuantía Propuesta Económica Editable Acta de Reunión No: 001 Vista Técnica Adenda No. 001 a los Términos de Condiciones Adenda No. 002 a los Términos de Condiciones Acta de Cierre Informe de Evaluación Convocatoria Pública Lista de Chequeo Propuesta Unión Temporal Salud Norte Tomo 1 Propuesta Unión Temporal Salud Norte Tomo 2.

Link: <https://www.imsalud.gov.co/web/contratacion/contratacion-2023/>

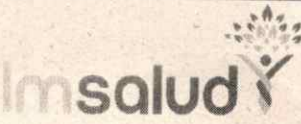
SR23-017

Atentamente

Ing. Nestor Carvajal Ayala
NISSIJ SAS
Contrato 008M-2023
Avenida 4 No. 12-124 of 201 Barrio el centro - Cúcuta, Colombia
Móvil: 3195458881

Página 1 de 1

Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco.
San José de Cúcuta - Norte de Santander - Colombia
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO:	FECHA:
	ACTA Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	VERSIÓN:	Página 6 de 8

Respecto de la publicación de cotizaciones o valores de referencia, aunque teniendo en cuenta el estado del proceso se considera inane, se aclara que según lo estipulado en los acápites 4. REGIMEN LEGAL y 6. PARTICIPANTES – RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, de los términos de referencia; con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, en consecuencia, los procesos contractuales de la ESE IMSALUD se rigen por el Estatuto y Manual de contratación propios.

Adicionalmente, en cuanto a la responsabilidad del proponente se precisa:

“Los PROPONENTES al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta convocatoria.”

7. Adjudicación del contrato.

Se procede a dar lectura al acto administrativo contentivo de la decisión de adjudicación.

RESOLUCIÓN No: 157 DE 2023

(13 DE ABRIL DE 2023)

Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del Proceso de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No: SA23-017 para la contratación del MANTENIMIENTO, ADAPTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA ESE IMSALUD.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD,
en uso de sus atribuciones legales, en especial, la conferida en el artículo 10 del Acuerdo No. 024 de septiembre 23 de 2020 – Estatuto de Contratación- y,

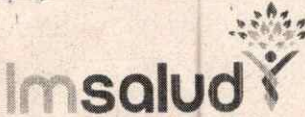
CONSIDERANDO

Que la E.S.E IMSALUD inició el proceso de convocatoria pública de mayor cuantía No: SA23 - 017, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO, ADAPTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA ESE IMSALUD.

Que de conformidad con el acta de cierre del 28 de marzo de 2023, se presentó únicamente la siguiente oferta:

- **UNION TEMPORAL SALUD NORTE**, conformada por las empresas JASA LTDA – NIT: 800177012-0 y COMONCA SAS – NIT: 901932081-0; representada legalmente por SALVADOR ARTURO MONTES PABON, identificado con C.C. 13.459.803 expedida en Cúcuta

Que con fundamento en el artículo 14 del Estatuto Contractual – Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020- el Comité de Contratación analizó la oferta presentada, previa verificación de requisitos habilitantes, evaluando los criterios ponderables de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones, tal como consta en el respectivo informe.

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO:	FECHA:
	ACTA Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	VERSIÓN:	Página 7 de 8

Que habiéndose corrido traslado del informe de evaluación, se realizó observación, en el sentido de publicar la oferta y los anexos del informe de evaluación, así como las cotizaciones o valores de referencia del proceso.

Que la entidad, de conformidad con las certificaciones adjuntas, el día 11 de abril, hogaño, publicó los anexos del informe de evaluación y la propuesta del único oferente. Con relación a los precios de referencia se aclaró:

“Respecto de la publicación de cotizaciones o valores de referencia, aunque teniendo en cuenta el estado del proceso se considera inane, se aclara que según lo estipulado en los acápite 4. REGIMEN LEGAL y 6. PARTICIPANTES – RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, de los términos de referencia; con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, en consecuencia, los procesos contractuales de la ESE IMSALUD se rigen por el Estatuto y Manual de contratación propios.

Adicionalmente, en cuanto a la responsabilidad del proponente se precisa:

“Los PROPONENTES al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta convocatoria.” (Subrayado fuera de texto)

Que en virtud del artículo 29 literal D, de la Resolución No: 423 de septiembre 30 de 2020 - Manual de Contratación - el acto de adjudicación es irrevocable y obligatorio para las partes;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro del Proceso de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No: SA23-017, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO, ADAPTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA ESE IMSALUD, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$2.237.115.771) a: **UNION TEMPORAL SALUD NORTE**, conformada por las empresas JASA LTDA – NIT: 800177012-0 y COMONCA SAS – NIT: 901932081-0; representada legalmente por SALVADOR ARTURO MONTES PABON, identificado con C.C. 13.459.803 expedida en Cúcuta.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

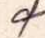

ARTÍCULO TERCERO: Sendas copias de este acto administrativo serán remitidas a la Subgerencia Administrativa y financiera, Grupo GESCON y oficina de sistemas, debiendo publicarse en la página web de la institución y en el SECOP II.

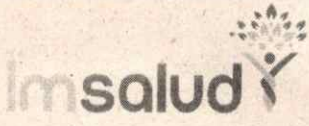
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los trece (13) días del mes de abril de 2023.

JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA

Gerente

Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco. 
San José de Cúcuta - Norte de Santander - Colombia.
<http://www.imsalud.gov.co> 

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO:	FECHA:
	ACTA Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	VERSIÓN:	Página 8 de 8

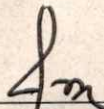
En este estado de la diligencia, se deja constancia que el acto administrativo de adjudicación queda notificado en estrados.

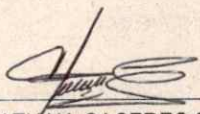
El Gerente le da la bienvenida al contratista y le manifiesta que espera tener el éxito esperado en el proceso, mejorando la prestación de los servicios de salud a los usuarios que inicia con el mantenimiento de la infraestructura.

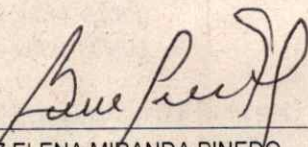
El contratista manifiesta que tiene buenas referencias del Gerente, no había participado en IMSALUD, tiene 30 años de experiencia a nivel nacional con proyectos grandes en el sector salud, expresa su voluntad para desarrollar el proyecto de la mejor manera, la sede principal es en Cúcuta.

8. Cierre de la audiencia.

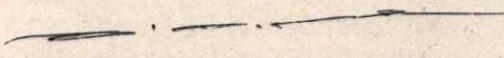
Siendo las 9:45. horas, se da por terminada la audiencia y en constancia se firma por quienes en ella intervinieron:


 JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA
 GERENTE

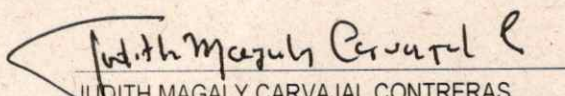

 SORAYA TATIANA CÁCERES SANTOS
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

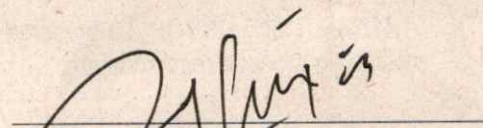

 BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO
 SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD


 CAMILA YAÑEZ MONDRAGÓN
 JEFE DE SERVICIOS GENERALES


 MARTIN GIOVANNI RAMIREZ JAUREGUI
 JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Invitados:


 JUDITH MAGALY CARVAJAL CONTRERAS
 ASESORA JURÍDICA EXTERNA - GERENCIA


 KALETH CORREA GONZALEZ
 COORDINADOR GESCON

Por los oferentes, según listado adjunto.

Aprobó: Soraya Tatiana Cáceres Santos, Subgerente Administrativo y Financiero.
 Revisó: Camila Yáñez Mondragón, Jefe de Servicios Generales.
 Proyectó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Asesora Jurídica Externa - Gerencia



Colombia Compra Eficiente

Inicio	Procesos	Contratos	Procedimientos	Notificaciones	Mensajes	Perfil
--------	----------	-----------	----------------	----------------	----------	--------

Inicio > Mensajes > Procesos > Régimen especial > Ejecutarse > Pliegos

Inicio > Mensajes > Procesos > Régimen especial > Ejecutarse > Pliegos > SA23-017 CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA

Volver

Información general | Configuración | Cuestionario | Documentos del Documento

Contratación régimen especial

Información general

Información general

Proceso	Régimen especial
Número del	
Clasificación de documento:	
Des	Descripción
Relacionar	Nombre
Cor	Tamaño
presentación de	Estado
	Creado por
	Fecha de creación

Clasificación de Documento usado en

Lista adicional	Tipo	Descripción
	Proceso	SA23-017 CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA

Plan anual de a Configuración de acceso al documento

¿Es una : Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

Volver

Descargar documento Cerr

La información presentada en esta página es solo una referencia y no debe ser tomada como recomendación por su excelente e inminente calidad de nuestros usuarios.

Valor total estimado de adquisiciones: 1.506.000.000 COP

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Estado del contrato
72101607	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS IPS PRIORIZADAS QUE CONFORMAN LA RED DE SERVICIOS DE LAESE	Contratación régimen especial (concientas) - Régimen especial	Recursos propios	1.506.000.000 COP	Activo

Información del contrato

Type	Contra
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de terminación del contrato	31/08/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Pliegos

18 de página | Director | Ayuda

Descripción

Canadá

Chile

Estados Unidos

Triángulo Norte - El Salvador

Documentos III

No se han encontrado

Configuración

Documentos tipo

Documentos Tipo

No. Documentos tipo adaptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el

30% de los recursos del

presupuesto destinados a comprar

alimentos, cumpliendo con lo

establecido en la Ley 2046 de 2020,

modificada por el Decreto 248 de

2021?

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Procesos asociados a las ordenes

impartidas por la Corte

Constitucional en la Sentencia T-302

de 2017

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cartograma



Documento: Contrato

15/03/2015

Inicio	Contrato	Menu
--------	----------	------

Entidad: Madrid -> Universidad de Madrid -> Expediente: **Pliegos**

EXPLORACIÓN DE OPORTUNIDADES
REPOSICIÓN DE CONTRATOS
SUBVENCIONES DE INVESTIGACIÓN

[Volver](#)

Contratación régimen especial

Lotes

Definir lotes: SI No

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?: SI No

¿So?

Precios

Útil:

Información pre

Proyecto de

Implementación

o asociado

D

Fu

AESOPRI

Valor total: 2.320.700,00€

Entidad Estatal registrada en el SIF: SI No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerda que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria por ejercicio)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código de entidad contratante
--------	------	--------	-------	---------------------	-------------------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: CDP

Última consulta a SIF

Fecha de consulta SIF

Configuraciones avanzadas

Document

Comentario

Documentos

Nombre

AVISO

SOLICI

PROCI

TERME

PROCE

JUSTIF

SA23

FURM

CONDI

DARAC

017.pdf

PROEX

EDICAE

ACTAD

ACENE

CONDI

017.pdf

ADENDA002 A LOS TERMINOS DE
CONDICIONES SA23-017.pdf

ACTADE CIERRE SA23-017.pdf

INFORME DE EVALUACION SA23-
017.pdf

PROPUESTA UNION TEMPORAL
SALUD NORTE SA23-017 TOMO 1.pdf

PROPUESTA UNION TEMPORAL
SALUD NORTE SA23-017 TOMO 2.pdf

LISTA DE CHEQUEO PROCESO SA23-
017.pdf

ADENDA002 A LOS TERMINOS DE
CONDICIONES SA23-017.pdf

ACTADE CIERRE SA23-017.pdf

INFORME DE EVALUACION SA23-
017.pdf

PROPUESTA UNION TEMPORAL
SALUD NORTE SA23-017 TOMO 1.pdf

PROPUESTA UNION TEMPORAL
SALUD NORTE SA23-017 TOMO 2.pdf

LISTA DE CHEQUEO PROCESO SA23-
017.pdf

Descargar

Descargar

Descargar

Descargar

Descargar

Descargar

De

Vols

Proveedores

Lista proveedores

Proveedores (0)

Contactos

Primera/Última Vista

Invitación directa (0)

Interesados (0)

Responde

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Exportar excel/ODT



Administración General

Administración	Procesos	Administración	Procesos	Administración	Procesos	Administración	Procesos
----------------	----------	----------------	----------	----------------	----------	----------------	----------

Inicio -> Inicio -> Contratación Pública -> Expediente -> Pliegos

Inicio -> Inicio -> Contratación Pública -> Expediente -> Pliegos

Volver

Contratación régimen especial

Información general | Configuración | Cuestionario | Documentos adjuntos

Información general

Información general

Proceso: Régimen especial

Número del:

Clasificación de documento:

Des	Descripción	PROPUESTA UNION TEMPORAL SALUD NORTE SA23-017 TOMO 2.pdf
Relaciónar	Nombre	PROPUESTA UNION TEMPORAL SALUD NORTE SA23-017 TOMO 2.pdf
	Tamaño	48225179
Col	Estado	No encriptado
presentacion d	Creado por	RAMIREZ MONTOYA
it	Fecha de creación	1 día de tiempo transcurrido (11/04/2023 12:45:22 PM:UTC-05:00, Bogotá, Lma, Quito)

Clasificación de Documento usado en

Tipo	Descripción
Proceso	SA23-017 CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA

Plan anual de Configuración de acceso al documento

¿Es una? ¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

Volver

Descargar documento Cerr

El presente documento es un archivo PDF que contiene información moderna, reconocida por su excelente calidad de atención a nuestros usuarios.

Valor total estimado de adquisiciones: 1.500.000.000 COP

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de medida
72101507	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS TPE PRIORIZADAS QUE CONFORMAN LA RED DE SERVICIOS DE LAESE	Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial	Recursos propios	1.500.000.000 COP	Especifico

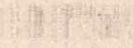
Información del contrato

Tipo: Obra

Justificación de la modalidad de contratación: Regla aplicable

Duración del contrato: 1 Meses

Fecha de terminación del contrato: 31/03/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lma, Quito)



Filiados

El día pagado: 10/11/20 Ayuda

Descripción

Canada

Chile

Estados Unidos

Tranquilo Norte - El Salvador

Documentos in

Documentos in

Configura

Documentos Tipo

Documentos Tipo

Si

No: Documentos tipo aceptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

Debe cumplir con un mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, tramitada por el Decreto 248 de 2021?

Si

No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las ordenes impuestas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Si

No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu

Configura



Logotipo Compras Externas

Inicio	Fin	Estado	Acciones
--------	-----	--------	----------

Inicio: 01/01/2014 Fin: 31/12/2014 Estado: Ejecución - Pliegos

Inicio: 01/01/2014 Fin: 31/12/2014 Estado: Ejecución - Pliegos

Contratación régimen especial

Lotes

Definir lotes SI No

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos SI No

SI

Precios

Utiliz

Información pre

Proyecto de

Implementación

o asociad

D

Eje

AESGRPII

Valor total: 2.220.750,00

Entidad Estatal registrada en el SIF SI No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinario para el CDP)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	CDP de carácter extraordinario
--------	------	--------	-------	---------------------	--------------------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 0,00

Última consulta a SIF

Fecha de consulta SIF

Configuraciones avanzadas

Plagos

Id de pagina: 10004201 Ayuda

Document

Comentarios

Documentos

Nombre

AVISO

EXIC
PROCI

TERMI
PROCI

JUSTIF
SA23-0

COND
COND
COND
017.pdf

PROPI
EDUAE

ACTAD

ADENE
COND
017.pdf

ADENDA002 A LOS TERMINOS DE
CONDICIONES SA23-017.pdf

ACTADE CIERRE SA23-017.pdf

INFORME DE EVALUACION SA23-
017.pdf

PROPUESTA UNION TEMPORAL
SALUD NORTE SA23-017 TOMO 1.pdf

PROPUESTA UNION TEMPORAL
SALUD NORTE SA23-017 TOMO 2.pdf

LISTA DE CHEQUEO PROCESO SA23-
017.pdf

ADENDA002 A LOS TERMINOS DE
CONDICIONES SA23-017.pdf

Descargar

ACTADE CIERRE SA23-017.pdf

Descargar

INFORME DE EVALUACION SA23-
017.pdf

Descargar

PROPUESTA UNION TEMPORAL
SALUD NORTE SA23-017 TOMO 1.pdf

Descargar

PROPUESTA UNION TEMPORAL
SALUD NORTE SA23-017 TOMO 2.pdf

Descargar

LISTA DE CHEQUEO PROCESO SA23-
017.pdf

Descargar

Det

Proveedores

Ver

Buscar proveedores

Proveedor (0)

Contactos

Primera/Última Vista

Invitación directa (0)

Interesados (0)

Respondi

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.

Exportar excel/ODF

Pliegos

Id. de pago: 1003461 Ayuda

Descripción

- Canadá
- Chile
- Estados Unidos
- Triángulo Norte - El Salvador

Documentos in

No se han agregado

Configurar

Documentos Tipo

Documentos Tipo SI No: Documentos tipo adoptados por la ANCP-GCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con el vertic mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

SI
 NO

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

Sentencia T-302 de 2017

¿Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?

SI
 NO

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu.

Conducta



Numero Contrato Especial

Inicio	Mand	Proceso de	Etapa de	Estado	Cliente	Pliegos
--------	------	------------	----------	--------	---------	---------

Inicio Mand Proceso de Etapa de Estado Cliente Pliegos

Inicio Mand Proceso de Etapa de Estado Cliente Pliegos

Inicio Mand Proceso de Etapa de Estado Cliente Pliegos

Inicio Mand Proceso de Etapa de Estado Cliente Pliegos

Inicio Mand Proceso de Etapa de Estado Cliente Pliegos

Inicio Mand Proceso de Etapa de Estado Cliente Pliegos

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? Si No

¿Se

Precios

Utilit

Información pre

Proyecto de

Implementación

o asociac

D

Pre

AESOPRI

Valor total: 2028.000,00

Entidad Estatal registrada en el SIF? Si No

GDP/Vigencias Futuras (Recordo que es necesario agregar al menos un GDP o una AVE Extraordinaria en el presupuesto)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código orden de compra	Valor
--------	------	--------	-------	---------------------	------------------------	-------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de GDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 0 GDP

Ultima consulta a SIF

Fecha de consulta SIF

Configuraciones avanzadas

Pliegos

Id de página | 1000000 | Ayuda

Document

Contenido

Documentos

Nombre

ANSO1

SCTO1

PROCE

TERMI

PROCE

165716

SA23-0

FORMA

CONDI

08RAS

017 do

PROPL

EDTAE

ACTAD

ADTNE

CONDI

017 ad

ADENDA002 A LOS TERMINOS DE
CONDICIONES SA23-017.pdf

ACTADE CIERRE SA23-017.pdf

INFORME DE EVALUACION SA23-
017.pdf

PROPUESTA UNION TEMPORAL
SALUD NORTE SA23-017 TOMO 1.pdf

PROPUESTA UNION TEMPORAL
SALUD NORTE SA23-017 TOMO 2.pdf

LISTADE CHEQUEO PROCESO SA23-
017.pdf

ADENDA002 A LOS TERMINOS DE
CONDICIONES SA23-017.pdf

ACTADE CIERRE SA23-017.pdf

INFORME DE EVALUACION SA23-
017.pdf

PROPUESTA UNION TEMPORAL
SALUD NORTE SA23-017 TOMO 1.pdf

PROPUESTA UNION TEMPORAL
SALUD NORTE SA23-017 TOMO 2.pdf

LISTADE CHEQUEO PROCESO SA23-
017.pdf

Descargar

Descargar

Descargar

Descargar

Descargar

Descargar

Del

Proveedores

Lista proveedores

Proveedor (0)

Contactos

Primera/Última Vista

Invitación directa (0)

Interesados (0)

Respon

0. No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Exportar excel/ODF



OPORTAL 2019 - Normativa - Normativa - Superf. Rehab. Ayuda - España (Lanzarote)

018000-52-0808

Canarias -> Lanzarote -> Superficie de Rehabilitación -> Expediente -> **Pliegos**

Normativa -> Superficie de Rehabilitación -> **Pliegos**

Pliegos de condiciones técnicas

Contratación régimen especial



TECNOLOGÍAS, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Código: TIC-04-M-03-F-05
Versión: 02

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

Fecha: 25/01/2022

ACTIVIDAD: AUDIENCIA DE ADJUDICACION PROCESO SA23-017 - OBRAS DE MANTENIMIENTO (MIN. SALUD) FECHA: 13 DE ABRIL DE 2023									
HORA DE INICIO: 9:00 AM HORA FIN: _____ LUGAR: Sala de Juntas - Gerencia									
RESPONSABLE: GERENCIA									
NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL (si aplica)	AREA, DEPENDENCIA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA		
1.	JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA	13.257.988	GERENTE	GERENCIA	3188041906	gerencia@imsalud.gov.co			
2.	SORAYA TATIANA CACERES SANTOS	60.387064	SUBGERENTE	SUBGERENCIA ADITIVA Y FINANCIERA	300926007	Subfinanciera@imsalud.gov.co			
3.	BEATRIZ ELENA MIRANDA PINEDO	43639644	SUBGERENTE	SUBGERENCIA ATENCION EN SALUD	310206754				
4.	CAMILA YAÑEZ MONDRAGON	1156884453	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	3008448116	Suministros@imsalud.gov.co			
5.	MARTIN GIOVANNI RAMIREZ JAUREGUI	13.422.631	JEFE DE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	316222457	PREsupUESTO@IMSALUD.GOV.CO			
6.	CARLOS ARTURO GOMEZ RIVERA	13.492.870	ASESOR TECNICO EXTERNO	SUBGERENCIA ADITIVA Y FINANCIERA	3219207979	Subfinanciera.apoyo3@imsalud.gov.co			
7.	JUDITH MAGALY CARVAJAL CONTRERAS	63.351.534	ASESORA JURIDICA EXTERNA	GERENCIA	3158793151	Gerencia. Juridica1@imsalud.gov.co			
8.	Salvador Antonio Montes Pabón	13459.803	RH Unión Temporal SABAN.	RRH Salud	3102797166	gerencia@imsalud.gov.co			
9.	KALETH CORREA	1090453352	Asesor Externo	Ger con	3202515397	gerencia@imsalud.gov.co			
10.	Camilo Contreras	1090528733	Ing. Civil	SERV. GENERALES	3118072083	INTERVENCIÓN@imsalud.gov.co			camc10.c.

Av. Libertadores No. 0-124 Barrio Blanco, San José de Cúcuta
Norte de Santander-Colombia, Teléfono (7) 5784980
<http://www.imsalud.gov.co>



imsalud

Código: TIC-04-M-03-F-05

Versión: 02

TECNOLOGÍAS, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

Fecha: 25/01/2022

ACTIVIDAD: AUDIENCIA DE ADJUDICACION PROCESO SA23-017 - OBRAS DE MANTENIMIENTO (MIN. SALUD) FECHA: 13 DE ABRIL DE 2023

HORA DE INICIO: 9:00 AM HORA FIN: LUGAR: Sala de Juntas - Gerencia

RESPONSABLE: GERENCIA

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL (si aplica)	AREA, DEPENDENCIA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
11.							

Autorizo a la E.S.E. IMSALUD, para el uso de los datos personales aquí consignados de acuerdo al manual de recolección y protección de datos personales, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, el decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la materia.

RESOLUCIÓN No: 157 DE 2023

(13 DE ABRIL)

Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del Proceso de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No: SA23-017 para la contratación del MANTENIMIENTO, ADAPTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA ESE IMSALUD.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD,
en uso de sus atribuciones legales, en especial, la conferida en el artículo 10 del Acuerdo No. 024 de septiembre 23 de 2020 – Estatuto de Contratación- y,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E IMSALUD inició el proceso de convocatoria pública de mayor cuantía No: SA23 - 017, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO, ADAPTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA ESE IMSALUD.

Que de conformidad con el acta de cierre del 28 de marzo de 2023, se presentó únicamente la siguiente oferta:

- **UNION TEMPORAL SALUD NORTE**, conformada por las empresas JASA LTDA – NIT: 800177012-0 y COMONCA SAS – NIT: 901932081-0; representada legalmente por SALVADOR ARTURO MONTES PABON, identificado con C.C. 13.459.803 expedida en Cúcuta

Que con fundamento en el artículo 14 del Estatuto Contractual – Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020- el Comité de Contratación analizó la oferta presentada, previa verificación de requisitos habilitantes, evaluando los criterios ponderables de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones, tal como consta en el respectivo informe.

Que habiéndose corrido traslado del informe de evaluación, se realizó observación, en el sentido de publicar la oferta y los anexos del informe de evaluación, así como las cotizaciones o valores de referencia del proceso.

Que la entidad, de conformidad con las certificaciones adjuntas, el día 11 de abril, hogaño, publicó los anexos del informe de evaluación y la propuesta del único oferente. Con relación a los precios de referencia se aclaró:

"Respecto de la publicación de cotizaciones o valores de referencia, aunque teniendo en cuenta el estado del proceso se considera inane, se aclara que según lo estipulado en los acápite 4. REGIMEN LEGAL y 6. PARTICIPANTES – RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, de los términos de referencia, con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, en consecuencia, los procesos contractuales de la ESE IMSALUD se rigen por el Estatuto y Manual de contratación propios.

Adicionalmente, en cuanto a la responsabilidad del proponente se precisa:

“Los PROPONENTES al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta convocatoria.”
(Subrayado fuera de texto)

Que en virtud del artículo 29 literal D, de la Resolución No: 423 de septiembre 30 de 2020 - Manual de Contratación - el acto de adjudicación es irrevocable y obligatorio para las partes;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

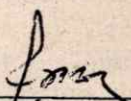
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro del Proceso de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No: SA23-017, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO, ADAPTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA ESE IMSALUD, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$2.237.115.771) a: **UNION TEMPORAL SALUD NORTE**, conformada por las empresas JASA LTDA – NIT: 800177012-0 y COMONCA SAS – NIT: 901932081-0; representada legalmente por SALVADOR ARTURO MONTES PABON, identificado con C.C. 13.459.803 expedida en Cúcuta.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.



ARTÍCULO TERCERO: Sendas copias de este acto administrativo serán remitidas a la Subgerencia Administrativa y financiera, Grupo GESCON y oficina de sistemas, debiendo publicarse en la página web de la institución y en el SECOP II.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los trece (13) días del mes de abril de 2023.



JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA
Gerente

Aprobó: Soraya Tatiana Cáceres Santos, Subgerente Administrativo y Financiero. 
Revisó: Camila Yañez Mondragón, Jefe de Servicios Generales. 
Proyectó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Asesora Jurídica Externa - Gerencia. 